

## **Becas de estudio en Francia** **Curso de Perfeccionamiento profesional en Didáctica del Francés** **Ciclo 2024**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos, publicó el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024”, en cuyo punto 3.4-v. DGPEMPC inciso d), se señalan los programas de becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), entre los que se encuentra el **Programa de Becas de estudio en Francia. Curso de perfeccionamiento profesional en didáctica del francés** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la DGPEMPC, en colaboración con el Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, a través del Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa:

### **Convocan**

A docentes que impartan cursos de idioma francés en instituciones de educación pública a presentar su candidatura para obtener una beca para realizar un curso de perfeccionamiento profesional en didáctica del francés.

Esta formación tendrá lugar en alguna de las siguientes instituciones y se desarrollará a partir del **14 de agosto de 2024:**

- Ya sea en el CAVILAM, en la Ciudad de Vichy, Francia.
- O en algún centro de formación que la Embajada de Francia en México determine.

Las fechas exactas se comunicarán al momento de dar los resultados. Los organizadores se reservan el derecho inapelable de asignar a los/as becarios/as en algún grupo en función de sus perfiles.

### **Bases**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquello/as docentes que:

- Sean profesores/as de francés en instituciones de educación pública.
- Acrediten contar con nivel B1 de dominio del francés.
- En el caso de instituciones de **nivel básico y medio superior**, los/las postulantes deberán ser avalados/as por el director/a de la institución educativa o por el superior directo. En caso de que la misma institución presente varias postulaciones, la propuesta de candidaturas deberá incluirse en orden de prelación.
- En el caso de las instituciones educativas de **nivel superior** de carácter público, los/las postulantes deberán ser avalados por el director del centro de lenguas o por el director de la facultad (en el caso de licenciaturas en enseñanza del francés) o por otra autoridad competente (coordinador, rector...).
- Presenten en los plazos fijados un expediente completo de postulación.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

- Puedan financiar el viaje redondo internacional hasta la ciudad donde tendrá lugar el curso y un seguro de viaje internacional (gastos médicos y repatriación)

### **Actividades del/de la beneficiario/a**

Durante su estancia en Francia, los/as profesores/as seleccionados/as:

- Se alojarán con familias francesas, para asegurar su inmersión en su cultura y sociedad.
- Tomarán un curso de perfeccionamiento profesional en didáctica del francés, para actualizar y fortalecer sus habilidades de enseñanza, en el centro de formación indicado por la Embajada de Francia en México.
- Participarán en actividades culturales.

### **Características de la beca**

La beca consiste en la cobertura de los gastos siguientes:

- Formación de 3 semanas en didáctica del francés
- Alojamiento con familias francesas previamente seleccionadas por el centro de formación.
- Servicio de alimentación completa de lunes a viernes. Los sábados y domingos únicamente se incluyen desayunos y cenas.

La beca **NO** contempla los gastos de viaje (traslados en avión, traslados en Francia) de las comidas de los sábados y domingos, ni los gastos relacionados con las actividades culturales, por lo que estos gastos deberán ser contemplados por los/las becarios/as.

El desarrollo presencial del programa dependerá de las condiciones sanitarias existentes.

El costo del curso presencial será determinado por el Centro de Formación que la Embajada de Francia defina y podrá oscilar entre €2,000 y €2,500 euros por beneficiario/a, el cual será cubierto por la SEP o el IFAL, quienes pagarán directamente al centro de formación.

### **Expediente de postulación**

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

El expediente de postulación contempla la documentación siguiente:

- Ficha de candidatura debidamente completada y firmada.
- Carta compromiso firmada.
- Copia del pasaporte vigente (debe tener vigencia igual o mayor a 6 meses, después del mes de agosto de 2024)
- En el caso de instituciones de nivel básico o medio superior, la(s) propuesta(s) de candidatura(s) deberá(n) estar debidamente firmada(s) y sellada(s) por la institución educativa, conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.

- En el caso de las instituciones de nivel superior públicas, la(s) propuesta(s) de candidatura(s) deberá(n) estar debidamente firmada(s) y sellada(s) por la autoridad competente de la institución educativa, conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.
- Currículum vitae en francés del/a candidato/a, en un máximo de dos cuartillas.
- Carta de exposición de motivos en francés por los que se solicita la beca, en máximo dos cuartillas. La carta deberá estar dirigida al IFAL y estar firmada por el/la candidata/a.
- Carta firmada por el/la director/a o funcionario/a facultado/a de la institución donde se desempeña el/la postulante, en la que manifieste que en caso de que el/la profesor/a sea seleccionado, estaría libre de todo compromiso de parte de su escuela para participar en las actividades del programa de beca.

**Nota:** Sólo se recibirán expedientes electrónicos. Los expedientes incompletos no serán considerados. No podrán recibir esta beca los/as profesores/as que hayan sido beneficiarios/as de otra beca de la DGPEMPC durante los dos años fiscales previos a la convocatoria ni quienes ya hayan participado alguna vez en este programa de becas.

### **Proceso de selección**

#### Entrega de documentación

- Los/as profesores/as candidatos/as a una Beca SEP-IFAL enviarán su expediente electrónico antes del **29 de febrero de 2024** a la dirección siguiente: [becasformaciones@ifal.mx](mailto:becasformaciones@ifal.mx)

#### Publicación de resultados

- Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a los/as interesados/as el día **22 de marzo de 2024**.
- Asimismo, serán publicados en la página de la DGPEMPC: [https://www.dgpempyc.sep.gob.mx/6\\_bec\\_cav.html](https://www.dgpempyc.sep.gob.mx/6_bec_cav.html)

### **Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar y entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, en las fechas y el domicilio que le sea señalado por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), ubicada en Donceles No. 100, planta baja, oficina 1013, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).
2. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por las instituciones receptoras. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGPEMPC o al IFAL, según corresponda, el monto del apoyo erogado con motivo de la beca hasta ese momento.
3. Participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias.



4. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGPEMPC o al IFAL, según corresponda, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGPEMPC o al IFAL el monto del apoyo erogado por la DGPEMPC o el IFAL hasta el momento de la renuncia.
5. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC y el IFAL.
6. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC y el IFAL atención y apoyo sin costo.
7. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
8. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el/la beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

#### **Otras consideraciones**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea más información, puede comunicarse al Teléfono 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC y el IFAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

### **Estamos para ayudarle**

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico [elizabeth.villanueva@nube.sep.gob.mx](mailto:elizabeth.villanueva@nube.sep.gob.mx) o bien comunicarse al número telefónico (55) 36 46 00 extensiones 62910 en un horario de 09:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México). La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

**Fecha de publicación de la Convocatoria: 11 de enero de 2024.**